Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 91

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 30 ENE 2015

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – P.R. Nº 263/2014, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna Letra T.C.P. - C.A. Nº 131/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 278/2014, se autorizó el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la agente Maribel PASTOR, Legajo Nº 129, para el período comprendido entre el 23/02/15 hasta el 20/03/15, ambas fechas inclusive.

Que mediante la nota del visto, la nombrada, informa que se ha fijado audiencia en los autos caratulados "TRIBUNAL DE CUENTAS C/ SANCHEZ JUAN CARLOS S/ ACCIÓN RESARCITORIA" Expte. Nº 18385, para el día 06 de marzo de 2015, por lo que solicita la suspensión por razones de servicio del usufructo de dicha licencia.

Que ha tomado intervención el Prosecretario Legal, Dr. Oscar SUAREZ, estimando conveniente acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, corresponde suspender por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a la Dra. Maribel PASTOR, quedándole VEINTISEIS (26) días pendientes de usufructo.

Que el articulo 8º de la Resolución Plenaria Nº 224/2014 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38º de la Resolución Plenaria Nº 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establecido en el Art. 15 inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Suspender por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a la Dra. Maribel PASTOR, Legajo Nº 129, quedándole pendiente de usufructo VEINTISEIS (26) días. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 059 - ·**/2015**

TCP
Confecciono
Controlo
Corrigio

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia